HONORABLE DIPUTACIÓN PERMANENTE:

El suscrito, diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de esta Sexagésima Primera Legislatura, en ejercicio de las atribuciones previstas por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, presento a la consideración de esta Diputación Permanente la siguiente INICIATIVA CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE LA CUAL SE EXHORTA, RESPETUOSAMENTE, Al PRESIDENTE DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO PARA QUE, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES COMPETENCIALES, PROMUEVA LA APERTURA DE UN TRIBUNAL ORAL DE ARRENDAMIENTO INMOBILIARIO EN EL DISTRITO JUDICIAL DE CAJEME, para lo cual sustento la viabilidad de la presente bajo la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

Desde el mismo momento en que el hombre empieza a vivir en sociedad, por el simple hecho de convivir con sus iguales y de su condición de humanos se generaron conflictos entre ellos.

El artículo 17 de la Constitución Federal establece que ninguna persona podrá hacerse justicia por sí misma, ni ejercer violencia para reclamar su derecho, en tanto toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial. Su servicio será gratuito, quedando, en consecuencia, prohibidas las costas judiciales.

Los artículos 55 y 56 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado determinaron la creación de 16 distritos judiciales a lo largo del territorio estatal, así como la división de juzgados en razón de la materia, de donde se desprende la existencia de juzgados de lo Civil, de lo Familiar, de lo Mercantil, Orales de lo Mercantil, de lo Penal, Orales de lo Penal, Especializados en Justicia para Adolescentes, Mixtos y de Ejecución Penal.

La función básica de los tribunales de justicia es resolver los conflictos que se generan entre particulares o entre estos y entes de gobierno, evitando de esta manera que sean los propios justiciables quienes diriman directamente entre ellos sus controversias.

Actualmente el distrito judicial de Cajeme lo integran 4 juzgados civiles, 3 juzgados familiares, 4 juzgados penales, 1 juzgado especializado en justicia para adolescentes y 1 juzgado oral mercantil.

Tan sólo en 2015, dichos juzgados dieron trámite a más de 16,000 juicios o procedimientos, de los cuales más de 10,000 son del orden o materia civil, y una gran cantidad de ellos, versan sobre conflictos ocasionados o relacionados con la figura jurídica del arrendamiento o renta de inmuebles.

Sin duda, la última reforma de fondo en la impartición de justicia fue la introducción de la oralidad en diversos juicios.

El importante auge que ha tomado en los últimos años la implementación de los juicios orales, ha tornado en realidad la posibilidad de que en la actualidad, algunos asuntos puedan ser substanciados y resueltos en un procedimiento con características de predominancia oral.

Los juicios orales en materia civil implican un cambio de paradigma en la forma en que se desarrollan algunos procedimientos en esta materia, cambiando así de procesos con predominancia escrita a procesos con predominancia oral.

El nuevo esquema del procedimiento oral presenta también una nueva faceta de actuación por parte del juez, volviéndolo una figura central y protagónica en los mismos.

Es debido a la cercanía y el contacto directo del juez con las partes que una gran parte de este tipo de juicios se resuelven en un porcentaje importante en la etapa de conciliación, situación que no se verifica en los procedimientos de predominancia escrita, dado que en éstos últimos, la institución de la conciliación se ha desvirtuado desde hace ya varios años.

De acuerdo con experiencias internacionales, así como en las entidades federativas donde se aplican, este tipo de juicios orales presenta, entre otras, las siguientes ventajas:

- Se privilegia el contacto directo entre las partes y el juez.
- Se favorece la conciliación entre las partes.
- Se reduce el tiempo que duran los juicios.
- Se reducen las formalidades.
- Aumenta la publicidad del proceso.
- Se reducen la carga de trabajo (notificaciones, citaciones y otras diligencias).

Debe precisarse, finalmente, y no por ello menos importante, que la implementación de un tribunal oral como el que se propone, al reducir el tiempo de los litigios civiles en materia de arrendamiento y propiciar la conciliación entre las partes, sin duda alguna vendrá a fomentar la confianza de los ciudadanos en nuestras instituciones impartidoras de justicia y fomentar el desarrollo económico de la región.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta Diputación Permanente, la presente propuesta con punto de:

ACUERDO

ÚNICO.- La Diputación Permanente del Congreso del Estado de Sonora, resuelve exhortar, respetuosamente, al Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado para que, en ejercicio de sus atribuciones competenciales, promueva la apertura de un tribunal oral de arrendamiento inmobiliario en el distrito judicial de Cajeme.

Finalmente, con fundamento en lo establecido por la fracción III del artículo 124 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, solicito que el presente asunto sea considerado como de urgente y obvia resolución y sea dispensado el trámite de comisión para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta sesión.

ATENTAMENTE

Ciudad Obregón, Sonora, a 11 de febrero de 2016.

DIP. OMAR GUILLEN PARTIDA